



REGLAMENTO DE LA ASIGNATURA ESTANCIAS DE LA LICENCIATURA DE VETERINARIA

(Aprobado en Junta de Facultad de 11 de noviembre de 2011)

I. PLANTEAMIENTO GENERAL DE LA ASIGNATURA

1. La asignatura Estancias es una asignatura troncal del segundo ciclo de la Licenciatura de Veterinaria, de 24 créditos, todos ellos prácticos.
2. Tal como establece el plan de estudios de Licenciado en Veterinaria, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 17-4-2001, la asignatura debe ser cursada a la finalización del segundo ciclo, o cuando al alumno le queden por superar una asignatura anual o dos cuatrimestrales como máximo.
3. En el Plan de estudios de la Licenciatura, la asignatura se plantea como un período de estancia y prácticas en el Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Murcia, la Granja Docente Veterinaria, planta piloto/industrias agroalimentarias, mataderos y otros organismos y empresas externos.

II. TEMPORALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA

1. La asignatura se organizará en jornadas de trabajo de unas 3,5 horas diarias y 5 días a la semana.
2. Atendiendo a lo anterior, el alumno, para completar los 24 créditos, deberá desarrollar su trabajo durante 14 semanas, aproximadamente unos 3,5 meses.

III. ESTRUCTURACIÓN DEL PERÍODO/TIEMPO DE TRABAJO

Las 14 semanas de las que consta el período de trabajo (prácticas) se estructurarán del siguiente modo:

- 5 semanas en el Hospital Clínico Veterinario (HCV); de las que una de ellas debe desarrollarse en la clínica ambulante en vacuno.
- 4 semanas en una empresa u organismo externo.
- 2 semanas en un matadero.
- 2 semanas en la Granja Docente Veterinaria.
- 1 semana en planta piloto/industrias agro-alimentarias.

IV. PERÍODOS

1. Cada curso se proponen tres períodos de 3,5 meses:
 - a. Primer Período: Septiembre, Octubre, Noviembre y mitad de Diciembre, que puede ser aprovechado por los alumnos que estén en disposición de cursar la asignatura tras la convocatoria de Junio.
 - b. Segundo Período: Octubre, Noviembre, Diciembre y mitad de Enero, que puede ser aprovechado por los alumnos que estén en disposición de cursar la asignatura tras la convocatoria de Septiembre.

Facultad de Veterinaria

Campus Universitario de Espinardo. 30071 Murcia
Tfños: 868 884799 / 868 883904 – Fax: 868 884147 – decanato.veterinaria@um.es
www.um.es/web/veterinaria





- c. Tercer Período: Abril, Mayo, Junio y mitad de Julio que puede ser aprovechado por los alumnos que estén en disposición de cursar la asignatura tras la convocatoria de Febrero.

V. ORGANIZACIÓN DE LOS PERÍODOS

En cada período se constituirán como máximo 4 subgrupos (A, B, C y D), de un número similar de alumnos que realizarán su actividad con arreglo al siguiente organigrama:

Semana Sub-grupo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
A	HCV	HCV	HCV	HCV	HCV	IA	Matad	Matad	Granja	Granja	E Ext	E Ext	E Ext	E Ext
B	IA	Matad	Matad	Granja	Granja	E Ext	E Ext	E Ext	E Ext	HCV	HCV	HCV	HCV	HCV
C	E Ext	E Ext	E Ext	E Ext	HCV	HCV	HCV	HCV	HCV	IA	Matad	Matad	Granja	Granja
D	Granja	Granja	E Ext	E Ext	E Ext	E Ext	HCV	HCV	HCV	HCV	HCV	IA	Matad	Matad

VI. METODOLOGÍA DE TRABAJO

1. El alumno tendrá un tutor personal en cada uno de los Centros o Empresas por los que deberá rotar excepto en la Empresa Externa y Matadero donde tendrá dos tutores: el del Centro y el de la empresa.
2. El tutor del Centro se encargará de organizar el trabajo del alumno.
3. El tutor deberá pertenecer a alguna de las Áreas de Conocimiento que tienen adscrita la docencia de la asignatura.
4. En las rotaciones de HCV, matadero, Granja Docente Veterinaria y Planta piloto/industrias agroalimentarias existirá un responsable o coordinador, encargado de coordinar a los alumnos y tutores y resolver todas posibles incidencias que se puedan presentar durante la rotación.
5. El alumno deberá realizar un informe una vez concluida su rotación por cada uno de los Centros o Empresas. En los casos de la Empresa Externa y Matadero dichos informes deberán llevar el visto bueno de los tutores de las empresas.
6. Para superar la asignatura el alumno deberá realizar una prueba de tribunal, con las características que se expresan en el siguiente punto, que se celebrará a partir de 15 días naturales de acabada la rotación.

VII. PRUEBA DE TRIBUNAL

a. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal se compone de TRES (3) miembros, 3 profesores, con sus correspondientes suplentes, pertenecientes a las diferentes Áreas de Conocimiento que tengan adscrita la docencia de la asignatura.
2. Se utilizará el criterio de categoría docente y antigüedad para establecer la presidencia y secretaría del tribunal.
3. El Tribunal será nombrado por la Junta de Facultad, a propuesta de la Comisión de Ordenación Docente, con anterioridad al 30 de noviembre de cada año.
4. El Tribunal actuará durante tres períodos. Para ello hará público con suficiente antelación, el día, la hora y el lugar, donde se realizará la prueba de la presentación y exposición pública de trabajo por parte del alumno.
5. En la calificación del alumno el tribunal tendrá en cuenta tanto el trabajo presentado como la exposición del mismo.

Facultad de Veterinaria





b. ANTES DE LA PRUEBA

1. El alumno le entregará al Vicedecano encargado de las cuestiones docentes TRES (3) copias del trabajo que va a exponer.
2. Recomendaciones sobre este trabajo:
 - a. Una extensión aproximada de 20-25 folios.
 - b. Contenidos:
 - i. Resumen del trabajo en Ingles.
 - ii. Un Trabajo, de entre los vistos en cualquiera de las rotaciones.
3. El plazo máximo para la entrega del trabajo será de dos días hábiles anteriores a la prueba de Tribunal.

c. DURANTE LA PRUEBA

1. La prueba será oral y pública.
2. El alumno dispondrá de un tiempo máximo de QUINCE (15) MINUTOS para exponer su trabajo.
3. Si sobrepasa este tiempo, el Secretario interrumpirá la exposición.
4. A continuación, el alumno se pondrá a disposición de los miembros del Tribunal que le preguntarán o pedirán aclaraciones acerca de los aspectos de su trabajo.

d. CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA

1. Cada uno de los miembros del Tribunal con derecho a voto, calificará al alumno de 0 a 10 puntos con expresión de un decimal.
2. Los miembros del Tribunal deberán realizar, por cada alumno, un informe razonado de la calificación otorgada.
3. En su calificación los miembros del Tribunal tendrán en cuenta: los contenidos de la exposición; que ésta, así como el trabajo presentado, se adecuen al apartado VII. b. 2. de esta normativa; y las respuestas que el alumno da a los miembros del Tribunal tras su exposición.
4. La calificación final de la prueba será la media de las calificaciones otorgadas a los alumnos por cada uno de los miembros del Tribunal.

e. RECLAMACIÓN DE LA PRUEBA

1. Si el alumno no está conforme con su calificación, tendrá derecho a solicitar la revisión de su prueba ante el Tribunal, para ello deberá pedírselo al Vicedecano de Ordenación Académica, que convocará a sus miembros para atender la solicitud del alumno.
2. Si el alumno no está conforme con las explicaciones dadas por el Tribunal podrá continuar su reclamación ante instancias superiores, conforme a la Normativa sobre Evaluación y Revisión de Exámenes de la Universidad de Murcia.

VIII. CALIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

1. El tutor del alumno en cada rotación deberá calificar numéricamente el informe de su alumno en una escala de 0 a 10, con expresión de un decimal, y remitirlo al Vicedecano encargado de las cuestiones docentes. La media de la nota de todos los informes constituirá el 60% de la calificación final de la asignatura.
2. La calificación de la prueba ante el tribunal constituirá el 40% de la calificación final de la asignatura.
3. La calificación final de la asignatura será la suma de las dos calificaciones anteriores.

Facultad de Veterinaria





ADICIONAL

Este período práctico no es convalidable por ninguna actividad curricular o extracurricular que el alumno hubiera realizado con anterioridad.

Facultad de Veterinaria

Campus Universitario de Espinardo. 30071 Murcia
Tfños: 868 884799 / 868 883904 – Fax: 868 884147 – decanato.veterinaria@um.es
www.um.es/web/veterinaria

